

mes y año, de las que resulta que la Sociedad se halla incurso en la situación prevista en el número primero del artículo 41 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros Privados;

Vistos, asimismo, los informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la disolución de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», debiendo procederse a su liquidación conforme a lo dispuesto por el artículo 42 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, artículo 118 y siguientes del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2043

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de enero de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 45208

Vendido en Barcelona, Madrid, Marbella, Las Palmas, Sevilla, Catarroja, Bilbao, Vigo, Don Benito, Viladecans y Sariñena.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 45207 y 45209.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 45201 al 45300, ambos inclusive (excepto el 45208).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 08

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 41944

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 41943 y 41945.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 41901 al 42000, ambos inclusive (excepto el 41944).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 70563

Vendido en San Sebastián.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 70562 y 70564.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 70501 al 70600, ambos inclusive (excepto el 70563).

10 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2527 8590

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

028	273	580
054	377	595
148	455	611
200	529	693
213	533	760

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para todos los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 5

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2044

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de enero de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pe-

setas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	18.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que

respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existen disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2045 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Cortés y Tejedor, Concepción Feliz y López, María Inmaculada Díaz y Corona, María Cristina Jiménez y Ferrer y Mercedes Ferreiro, y Gómez.

Lo que se comunica para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2046 *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y Policía don Benjamín Sancho Legido.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General en favor de los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y Policía don Benjamín Sancho Legido, muertos en acto de servicio, en el día de hoy, en Basauri (Vizcaya); examinado asimismo el expediente sumario instruido en el esclarecimiento de los méritos contraídos por los citados miembros de la Policía Armada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y al Policía don Benjamín Sancho Legido la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dió fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

2047 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Llodio: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Almoradí: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Altea: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Callosa de Segura: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de La Nucia: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Teulada: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Salvaleón: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Talavera la Real: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Calella: Primera categoría. Plazas de Secretario Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Cubellas: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Santa María de Barberá: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Cáceres

Agrupación de Peraleda de la Mata y Valdehuncan: Tercera categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Peñíscola: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Vinaroz: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Manzanares: Primera Categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de El Carpio: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de la Coruña

Ayuntamiento de Fene: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Oroso: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Dúrcal: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Molina de Aragón: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento Placencia de las Armas: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Usúrbil: Segunda categoría. Plaza de Secretario.